INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/003/2023.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licdo. Julio César Oropeza Torres.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/003/2023.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO La circular **No. 038/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.sanjuan10@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que mediante el oficio **SE/832/2024** se informó que se dio contestación realizada por parte del Secretario Ejecutivo al C. Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del Partido político Morena, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo, acordándose lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cinco fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar las circulares y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licdo. Julio César Oropeza Torres.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.